



Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

20411 *Resolución por la que se suspende temporalmente el plazo para presentar las ofertas para la licitación del expediente de contratación relativo al servicio para dar soporte a la organización del programa Juegos Deportivos Escolares durante las temporadas 2014/2015 o 2015/2016 , mediante procedimiento abierto*

Antecedentes

El día 2 de octubre de 2013 el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca aprobó el expediente de contratación relativo al servicio para dar soporte a la organización del programa Juegos Deportivos Escolares durante las temporadas 2014/2015 o 2015/2016 , mediante procedimiento abierto .

El día 24 de octubre de 2013 se publicó en el BOIB núm. 146 el anuncio de licitación del expediente mencionado en el párrafo anterior .

Se ha observado un error en los documentos del expediente (acuerdo de aprobación, pliegos administrativos , pliegos técnicos y modelo de oferta económica) sobre las referencias del coste unitario y la previsión de necesidades de los servicios de ambulancias de soporte vital básico y de ambulancias de soporte vital avanzado .

Fundamentos

De acuerdo con el apartado d) del artículo 1 del Decreto de organización del Consejo de Mallorca aprobado el día 15 de julio de 2011 (BOIB núm. 111, de 21 de julio) , modificado el día 10 de octubre de 2011 (BOIB núm. 159, de día 22 de octubre) , el día 15 de marzo de 2012 (BOIB núm. 48 , de día 3 de abril) y el día 11 de abril de 2012 (BOIB núm . 59 , de 26 de abril) , y con la base 21 del vigente presupuesto , corresponde al Consejo Ejecutivo la atribución de contratar y otorgar concesiones por importe superior a setenta mil ochocientos euros (€ 70.800,00) , cuando la competencia no corresponde al Pleno del Consejo de Mallorca .

De acuerdo con la delegación de atribuciones efectuada por el Consejo Ejecutivo el día 18 de abril de 2012 (BOIB núm . 59 de 26 de abril) , corresponde a los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas, la facultad de dictar actos administrativos en materia de contratación que , de acuerdo con la normativa vigente, no requieren informe previo preceptivo de la Secretaría General de la Corporación, como es el caso . Por todo ello , dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. - Suspender el plazo para presentar las ofertas para licitar el contrato del servicio para dar soporte a la organización del programa Juegos Deportivos Escolares durante las temporadas 2014/2015 o 2015/2016, durante la tramitación del expediente de corrección de errores.

Segundo. - Publicar esta resolución en el perfil del contratante y en el BOIB comunicar a las empresas que hubieran presentado ofertas, en su caso, del contenido de esta resolución.

Tercero. - Someter esta resolución a la ratificación del Consejo Ejecutivo en la primera sesión que se lleve a cabo.

Palma , 29 de octubre de 2013

El secretario técnico de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes
José Manuel Carrillo Martínez

